

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU

104-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA PRESENCIAL DE INFORMACIÓN OFICIOSA.

San Salvador, a las trece horas y treinta y tres minutos del día catorce de agosto de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. Ciento cuatro (104)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de la señorita IVANIA YAMILETH BARAHONA MARROQUÍN y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, consistente en: “ 1. Cuántas mujeres agredidas tiene el ISDEMU en sus registros en San Salvador 2009-2013 y Estadísticas nacionales de agresiones contra la mujer 2009-2013.”**

Dado que la solicitud es presencial, se proporciona la información pública entre la hora de ingreso de esta solicitud hasta las catorce horas y quince minutos de este mismo día. Se entregan 8 materiales impresos como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LIEV y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, LIE y 5 documentos enviados por correo electrónico. Es de interés para ISDEMU divulgar las dos leyes mencionadas y todo material relacionado.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv **NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE Y A LA UAIP/ISDEMU.**



María Dolores Rosa
Oficial de Información.

